

TRANSMISIÓN DE LA INFORMACIÓN OFICIAL DE LA FCMTA A SUS DEPORTISTAS

INTRODUCCIÓN

Se han recibido varias quejas en la Federación Castellano Manchega de Tiro con Arco, en el sentido de que algunos clubes, no ponen en conocimiento de los deportistas que han obtenido su licencia federativa a través de ellos la información procedente de la FCMTA. Siempre y en todo momento, siguiendo la información que ponen en conocimiento de esta Federación los emisores de tales quejas.

A tal efecto, esta Federación quiere informar a los clubes en general, acerca de la reglamentación vigente, contemplada por la Ley 2/2015 de la Actividad Física y el Deporte de Castilla La Mancha; la contemplada en los estatutos de la propia FCMTA y los estatutos generales de los propios clubes, y siempre en los correspondientes apartados de los derechos de los deportistas federados.

DERECHOS DE LOS DEPORTISTAS SEGÚN LEY 5/2015, de 26 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de Castilla La Mancha.

Artículo 21. Derechos de los deportistas.

1. Todos los deportistas que participen en actividades físico recreativas o competiciones deportivas tendrán, frente a la persona o entidad organizadora y sin perjuicio de otros que les reconozca esta ley y el resto del ordenamiento jurídico, los siguientes derechos:

.....de forma adicional a los previstos en el apartado 1, los deportistas que participen en competiciones deportivas oficiales tendrán los siguientes derechos:

a) Derecho a participar en las competiciones deportivas oficiales en la categoría que les corresponda según sus resultados y la reglamentación de la misma.

b) Derecho a disponer de información sobre la competición y, en especial, sobre la reglamentación técnica y disciplinaria, la identidad del resto de participantes, la identidad de jueces o árbitros, decisiones disciplinarias, circunstancias de lugar y tiempo de la celebración de las pruebas que compongan la competición y cualquier otra información que garantice la transparencia en la organización de la misma.

c) Derecho a que los resultados obtenidos en las competiciones deportivas oficiales en las que participe sean tenidos en cuenta para la obtención de ayudas y subvenciones públicas u otros beneficios que puedan derivarse de su condición de deportista, dentro de los términos que establezca la normativa reguladora de dichos beneficios.

d) Derecho a acudir a vías de reclamación o conciliación sobre aspectos disciplinarios u organizativos de la competición, en los términos previstos en esta ley.

TRANSMISIÓN DE LA INFORMACIÓN OFICIAL DE LA FCMTA A SUS DEPORTISTAS

3. de forma adicional a los previstos en los apartados 1 y 2, los deportistas federados tendrán los derechos que frente a la federación deportiva a la que se encuentren vinculados les reconozca esta ley y los estatutos de la respectiva federación.

INTEGRACIÓN DEL CLUB Y DE LOS DEPORTISTAS EN UNA FEDERACIÓN

Como es sabido, un Club Deportivo se integra de forma legal en la Federación correspondiente tras su inscripción y registro en el Registro de Asociaciones. Con esta integración, el Club se encuentra bajo lo dispuesto en los Estatutos, Reglamentos y Disposiciones de la Federación Deportiva. De igual forma legal y estatutaria, los deportistas se integran en la Federación correspondiente a través del Club al que pertenecen. Es por ello que Club y deportistas, se encuentran bajo la misma reglamentación estatutaria de la Federación Deportiva.

Este canal legal y estatutario de integración de un deportista en una federación a través de un Club, no solo es válido para la obtención de la licencia federativa, sino también, para toda relación estatutaria entre los deportistas y su Federación.

INFORMACIÓN PROCEDENTE DE LA FCMTA

La FCMTA en cumplimiento de la vigente Ley y sus propios Estatutos, comunica a sus deportistas federados: las competiciones oficiales que organiza, las concentraciones y planes de tecnificación, los planes de formación, y/o cualquier otro tipo de informaciones oficiales a las que los deportistas tienen, total y absoluto, derecho a conocer por el mero hecho de estar federados. Estas comunicaciones se realizan a través de los conductos reglamentarios, como son las Circulares Informativas y comunicados oficiales y de forma adicional en el sitio web oficial de la propia Federación, su página web.

Una vez emitidas estas Circulares y comunicados, son envidos directamente a los Clubes para su conocimiento, siendo los Clubes los que, en base a la Legislación Vigente, tienen la obligación de poner en conocimiento de sus deportistas dichas comunicaciones, por los medios oficiales que estatutariamente dispongan.

VELAR POR EL DERECHO DE LOS DEPORTISTAS

La Ley 5/2015, de 26 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de Castilla La Mancha. En su Capítulo II, Sección 1ª, Los Clubes deportivos, en su artículo 44 Concepto, naturaleza y régimen jurídico y en su apartado 3 contempla:

“3. Las pretensiones derivadas del tráfico jurídico privado de los clubes deportivos podrán ser sometidas a arbitraje ante el Comité de Justicia Deportiva de Castilla-La Mancha y, en su caso, ante los procedimientos que puedan establecer las federaciones deportivas autonómicas en las que se encuentren inscritos”

TRANSMISIÓN DE LA INFORMACIÓN OFICIAL DE LA FCMTA A SUS DEPORTISTAS

La FCMTA tiene la obligación de velar por los derechos de sus deportistas federados, por lo que en defensa de estos derechos, pondrá en conocimiento del Comité de Competición y Disciplina Deportiva cualquier información constatada de “omisión reiterada, negación y/o ocultación intencionada” de transmisión de las informaciones oficiales procedentes de la FCMTA. Si la situación creada así lo aconsejara, pondrá en conocimiento del Comité de Justicia Deportiva de Castilla-La Mancha, las denuncias de los deportistas y el pertinente informe del Comité de Competición y Disciplina Deportiva de la FCMTA.

INFORMACIÓN ADICIONAL

Para cualquier tipo de información adicional o ampliación de la expuesta en la presente Circular Informativa pueden dirigirse por correo electrónico a federacion@fcmta.com

Fernando Lisa Torrón
Secretario General de la FCMTA.